



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 254-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de febrero de 2025.- Las 17h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Correo electrónico ingresado el 07 de febrero de 2025, a las 16h45, a través de los correos electrónicos de la Secretaría General de este Tribunal, remitido por el señor Daniel Briones.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante auto de 07 de febrero de 2025, a las 11h56, en lo principal, dispuso: **i)** Que para el 11 de febrero de 2025, a las 10h30, la posesión de los peritos Villacres Vinueza Juan Carlos y Díaz Eras Edgar Patricio; diligencia que se realizará en el Tribunal Contencioso Electoral; **ii)** Los peritos efectuará sus informes periciales conforme a lo solicitado por la denunciada; y, **iii)** Los informes periciales contendrán los requisitos previstos en el artículo 174 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.2. Mediante correo electrónico ingresado el 07 de febrero de 2025, el perito, Daniel Briones, señala que: *“(...) para corrección del documento en inciso Primero de las disposiciones consta el nombre Edgar Díaz, a fin de evitar confusiones”*.

En virtud de lo expuesto, **DISPONGO:**

PRIMERO:- Por cuanto en auto de 07 de febrero de 2025, a las 11h56, se ha producido un *lapsus calami*, pues se ha hecho constar:

*“(...) PRIMERO: (Posesión Perito).- Se señala para **el 11 de febrero de 2025, a las 10h30**, la posesión de los peritos **Villacres Vinueza Juan Carlos y Díaz Eras Edgar Patricio**; diligencia que se realizará en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, del Distrito*



Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. Los peritos designados, se servirán presentar su cédula de identidad y su certificado de acreditación como perito en la especialidad de Informática Forense e Identidad Humana, respectivamente.

En caso de no poder acudir a la diligencia de posesión de peritos, deberán comunicar oportunamente a este juzgador, de manera escrita (...)”

Siendo lo correcto:

“(...) **PRIMERO: (Posesión Perito).**- Se señala para **el 11 de febrero de 2025, a las 10h30**, la posesión de los peritos **Villacres Vinuesa Juan Carlos y Briones Porras Daniel Edwin**; diligencia que se realizará en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. Los peritos designados, se servirán presentar su cédula de identidad y su certificado de acreditación como perito en la especialidad de Informática Forense e Identidad Humana, respectivamente.

En caso de no poder acudir a la diligencia de posesión de peritos, deberán comunicar oportunamente a este juzgador, de manera escrita (...)”

Este juzgador subsana el error de buena fe, debiéndose en lo demás estar a lo dispuesto en el referido auto.

SEGUNDO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al denunciante, señor Cesar Wilfrido Cárdenas Ramírez, y a su patrocinador en:
 - Los correos electrónicos: juanignaciopz7@gmail.com
denunciasrlf@gmail.com
 - Casilla contencioso electoral Nro. 104
- A la denunciada, señora Victoria Tatiana Desintonio Malavé, y a su patrocinador, en:



- Los correos electrónicos: cebedon.sa@gmail.com
vdesintoniom@hotmail.com
victoria.desintonio@asambleanacional.gob.ec
- Casilla contencioso electoral Nro. 004
- Al perito, señor **Villacres Vinueza Juan Carlos**, en:
 - El correo electrónico: juankarlosvv@gmail.com
- Al perito, señor **Briones Porras Daniel Edwin**, en:
 - El correo electrónico: danedbripo@gmail.com

TERCERO: (Secretaría).- Siga actuando el magíster Marlon Ron Zambrano, secretario relator de este despacho.

CUARTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**".

LO CERTIFICO.- Quito, D.M., 07 de febrero de 2025


Mgtr. Marlon Ron Zambrano
SECRETARIO RELATOR

